

“Un acercamiento a los procesos  
de victimización secundaria  
y la corresponsabilidad social”.

*Octavio Adán Nájera Hernández*

## UN ACERCAMIENTO A LOS PROCESOS DE VICTIMIZACIÓN SECUNDARIA Y LA CORRESPONSABILIDAD SOCIAL

*Octavio Adán Nájera Hernández.*

### RESUMEN

La victimología ha pasado por diversos momentos históricos y tomó mayor importancia en las últimas décadas, pasando de centrar un estudio a la víctima sólo como parte de una dinámica delincencial a estudiar los procesos así como factores que influyen en la victimización. Estos procesos vivenciales de las personas que sufren un daño están relacionados con diferentes elementos que le permiten su superación y reestructuración (lo que se conoce como proceso de desvictimización).

La relevancia que adquiere el estudio victimológico en la dinámica social, tiene que ver con la relación existente entre el concepto de violencia y los ambientes que la propician. Esto incide en las nuevas formas sobre la construcción del proceso de victimización e incluso en revictimizaciones por parte de los integrantes de la sociedad en la que está inmersa la víctima. Esta dinámica está permeada de múltiples victimizaciones a una persona, las cuales dificultan la superación del hecho dañoso inicial, se ha visto la combinación de situaciones sucesivas que continúan provocando menoscabo en la calidad de vida de la víctima.

Por ello es importante mencionar cuáles son dichos procesos, su relación con la violencia y cómo la corresponsabilidad social es una parte que debe desarrollarse en las sociedades actuales.

**PALABRAS CLAVES:** Victimología - Violencia - Desvictimización.

## AN APPROACH TO THE PROCESSES OF SECONDARY VICTIMIZATION AND SOCIAL CO-RESPONSIBILITY

*Octavio Adán Nájera Hernández.*

### ABSTRACT

The Victimology has gone through different historical moments and it took greater importance in the last decades, passing from focus a study to the victim only as part of a dynamic crime to study processes as well factors influencing the victimization. These experiential processes of people suffering damage related to different elements that allow its overcoming and restructuring (what is known as the process of devictimization).

The relevance acquired by the victimological study in social dynamics has to do with the relationship between the concept of violence and the environments that foster it. This affects the new ways of building the process of victimization and even in revictimizations by the members of the society in which the victim is immersed. This dynamic is permeated by multiple victimizations to a person, which make it difficult to overcome the initial harmful event, it has been seen the combination of successive situations that continue to impair the quality of life of the victim.

Therefore, it is important to mention what are these processes, their relationship with violence and how social co-responsibility is a part that must be developed in current societies.

**KEYWORDS:** Victimology - Violence - Devictimization

# Un acercamiento a los procesos de victimización secundaria y la corresponsabilidad social

Octavio Adán Nájera Hernández<sup>1</sup>

## I. Antecedentes.

El interés por evaluar las consecuencias de las conductas antisociales y/o desviadas de manera minuciosa y categorizada dentro de una sociedad ha sido un estudio constante a lo largo de la historia. Principalmente a partir del surgimiento de la criminología, el campo de las investigaciones versaba de manera céntrica sobre el delincuente (como los casos analizados por César Lombroso). A pesar de ello se retomaban las afectaciones externas al respecto, un ejemplo de lo anterior es la concepción de la defensa social, planteando al sujeto desviado como un peligro para el resto del conglomerado y por lo tanto éste debía ser protegido del mismo.<sup>2</sup> Representa entonces la relevancia de atender no únicamente la conducta manifestada sino además de las repercusiones en el entorno.

Por lo tanto aunque no existía formalmente el nombre de una disciplina encargada de ese estudio, de manera indirecta se entendía un binomio inseparable consistente en los fenómenos antisociales y las consecuencias de los mismos en el exterior. Esto da pauta a que finalmente generara la existencia

---

1 Licenciado en Criminología por el Instituto de Ciencias Forenses y Periciales del Estado de Puebla, México; Master en Política Criminal por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) Facultad de Estudios Superiores Aragón.

2 Iñaki Rivera Beiras. *Política criminal y sistema penal. Viejas y nuevas racionalidades punitivas*. (Barcelona: Anthropos, 2011), 55.

de forma lateral de estudios victimológicos. Desde la aparición formal de esta disciplina en el *Primer Simposium de Victimología* llevado a cabo en Jerusalem en 1973<sup>3</sup>, ésta ha ido adquiriendo nuevas características y formas de explicación, intervención, prevención y además diferentes alcances.

Entender la dinámica victimológica dentro de las sociedades actuales tendría que estar estrechamente relacionada no únicamente con la conceptualización netamente jurídica, sino sumado al espectro de interacciones culturales, antropológicas, sociales e incluso económicas, entre otras.

Apoyándose en los esquemas de dominación, los autores José M. Mardones y Reyes Mate, plantean la manera utilizada por parte de los “dominadores” para hacer prevalecer la diferencia con los “dominados”, lo cual genera irremediamente la separación de las sociedades, apelando a una aparente racionalidad por parte de los primeros, resultando en una asimetría de voluntades. Dentro de estos sistemas sociales de dominación, el sector dominante no podrá ser persuadido de atender a argumentos racionales a menos que se les fuerce a prestar atención.<sup>4</sup>

Lo que se expone a continuación, representa una postura crítica a los procesos enfrentados por una persona considerada como “víctima”, principalmente aquellos relativos a la parte de corresponsabilidad social por parte de las instituciones sociales u otros integrantes del conglomerado.

## II. Nociones de victimología y procesos de victimización.

La disciplina que nos atañe tiene sus antecedentes de manera sistemática en la obra de Hans Von Hentig “*El criminal y su víctima*”, que intentó determinar el papel del sujeto pasivo del delito y su relación directa para propiciar la conducta del victimario. Posteriormente se producen las encuestas masivas de

---

3 Luis Rodríguez Manzanera. *Victimología: Estudio de la víctima*. Séptima edición. (México: Porrúa, 2002), 18.

4 José María Mardones, et al., *La ética ante las víctimas* (Barcelona: Anthropos, 2003), 12.

victimización que pretendían establecer características socio-demográficas de la población víctima. La evolución de los estudios victimológicos logró establecer de forma teórica las características de una víctima particular, generando con ello propuestas más académicas. Esta serie de transformaciones también tuvo que superarse eventualmente y se alcanzó una corriente más humanista la cual consiste en el apoyo a víctimas del delito además de la preocupación sobre cómo alcanzar el resarcimiento de sus derechos.<sup>5</sup>

Finalmente la victimología logró consolidarse; ello se evidenció por ejemplo en la creación de la Sociedad Mundial de Criminología, que se reúne cada tres años en un simposio internacional (el último celebrado en noviembre de 2015 con sede en Australia). Sumando también la aprobación formal por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 11 de noviembre de 1985 de la “Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y de Abuso de Poder”.<sup>6</sup> Asimismo se cimientan los aspectos legislativos y medidas gubernamentales; se puede ver en el caso de México, algunas instituciones gubernamentales como el Instituto de Atención a Víctimas del Delito (dependiente de la Procuraduría General de la República –PGR-) o el Programa de Atención a Víctimas del Delito (por parte de la Comisión Nacional de Derechos Humanos –CNDH-).

Existen varios conceptos de victimología desarrollados de acuerdo al contexto socio histórico en el que se han empleado; sin embargo, por lo ecléctico que representa su campo de estudio, de manera sintética puede decirse que *“es una ciencia multidisciplinar que se ocupa del conocimiento relativo a los procesos de victimización y desvictimización. Conciernen a la victimología el estudio del modo en que una persona deviene víctima, de las diversas dimensiones de la victimización y de las estrategias de prevención y reducción de las mismas”*.<sup>7</sup>

---

5 Ezzat A. Fattah, “Victimología: pasado, presente y futuro”, Traducción María del Mar Daza Bonachela, en *Revista electrónica de ciencia pena y criminología*, No. 16 (2014): 1-33, paráfrasis.

6 *Ibíd.* 18.

7 Enrique Baca Baldomero, Enrique Echeburría Odriozola y Josep Tamarit Sumalla; Coordinadores. *Manual de victimología*, Sociedad Científica Española de Victimología (SEV). (Valencia: Tirant lo Blanch, 2006), 17.

Por otro lado tenemos una conceptualización de víctima la cual nos dice “es la persona que padece la violencia a través del comportamiento del individuo –delincuente- que transgrede las leyes de su sociedad y cultura”.<sup>8</sup> Este precepto planteado nos hace referencia únicamente a personas perjudicadas por la acción de un individuo determinado, por lo que es una definición más limitativa, pues se estaría omitiendo aquellas víctimas de desastres naturales, que entran en la actualidad dentro del estudio victimológico. Por lo tanto para complementar los conceptos que rodean tanto a la victimología y a la víctima, se debe comprender cuáles son esos procesos.

Retomando a Baca, E. y otros encontramos los siguientes:<sup>9</sup>

- a. Victimación primaria: Es el proceso por el cual una persona sufre, de modo directo o indirecto, daños físicos o psíquicos derivados de un hecho delictivo o acontecimiento traumático; no se limitan a la afectación física sino también a las secuelas psicológicas.
- b. Victimación secundaria: Constituye el conjunto de costes personales que tiene para la víctima de un hecho delictivo su intervención en el proceso penal en el que éste es objeto de enjuiciamiento, incluye los efectos producidos por interrogatorios, exploración médico-forense, además de aquellos adicionales por parte de los medios de comunicación.
- c. Victimación terciaria: Es el conjunto de costes de la penalización sobre quien la soporta personalmente o sobre terceros, como la neurosis carcelaria, vista como una angustia generada por el proceso de adaptación a una institución penitenciaria y de los diferentes estados del sujeto en reclusión de inseguridad, frustración, soledad, culpabilidad y vergüenza,<sup>10</sup> además de quienes les rodean (esposas, hijos). Sin olvidar el impacto que la conducta antisocial genera dentro de la sociedad.

---

8 Hilda Marchiori, *Criminología: La víctima del delito* (México: D.F, Porrúa, 2003), 2.

9 Baca et. al., 32-33.

10 Luis Rodríguez Manzanera, *Criminología Clínica*. Quinta edición (México: Porrúa, 2012), 157.

d. Desvictimación:<sup>11</sup> Ha sido definida como un proceso de reparación o reconstrucción, se sitúa en un lugar preferente la reintegración social de la víctima y trata de evitar riesgos tales como la estigmatización de la víctima, la instalación en la victimización, la explotación de la condición de víctima real o supuesta, la transmisión de la imagen de una posible rentabilidad de la atribución de la etiqueta de víctima o incluso, como en algún momento se ha advertido, el riesgo de la construcción de una “sociedad de víctimas”.

Se debe recordar que si bien la criminología no limita su ámbito de acción en lo encuadrado en la ley, sino que es más relacionado con el estudio biopsicosocial, dicha ciencia interpreta la conducta delictiva como un desahogo de la ansiedad para evitar la disgregación de la personalidad misma.<sup>12</sup> La victimología por su parte hace lo mismo, extiende su contexto de estudio hacia los procesos de victimización aunque no estén netamente relacionados con los daños provocados a partir de la comisión de una conducta desviada; por ello se habla incluso de elementos fortuitos propios de los riesgos existentes dentro de las sociedades posmodernas y sobre industrializadas.<sup>13</sup>

Se entiende el supuesto de regulación existente por parte de las estructuras estatales o medios legales para regular las conductas aversivas y evitar la victimización, en instrumentos como el derecho, que tiene la función de regular y poner límite al goce individual y forzar la conducta del sujeto para su adaptación a los ideales sociales;<sup>14</sup> además de determinar los procedimientos para el apoyo a víctimas de dichas conductas, sumado a los medios para el resarcimiento del daño. Sin embargo, también se encuentra que los dispositivos

---

11 Los términos enlistados mantienen una variación en cuanto a la escritura, los conceptos de *victimización* y *desvictimización* de acuerdo al manejo de autores como Hilda Marchiori, en “Criminología: La víctima del delito”, son equivalentes a los planteados por Baca Baldomero y Otros; para fines prácticos ambas formas se considerarán como sinónimos.

12 Hilda Marchiori, *Psicología Criminal* (México: D.F, Porrúa, 2009), 4.

13 Ulrich Beck, *La sociedad del riesgo: hacia una nueva modernidad*, Traducción Jorge Navarro (Barcelona: Paidós, 1998), 86-91.

14 Luis Seguí, *Sobre la responsabilidad criminal. Psicoanálisis y Criminología* (Madrid: Fondo de Cultura Económica, 2012), 114.

de impartición de justicia se han deslegitimado, e inclusive llegan a ser generadores de victimización.

Entender la complejidad de dicho proceso significa estudiar la fenomenología de la dinámica social y las percepciones que se tienen de los mismos, principalmente la vivencia relacionada con la victimización secundaria, pues existe un ejercicio de una violencia estructural, además de la reacción social generada por los proceso victimógenos que puede caer en mecanismos de exclusión.

### III. Violencia y su relación con la victimización.

La violencia es una característica de las sociedades actuales, se llega a premiar o considerar como signo de superioridad. *“En el año 2002, la Organización Mundial de la Salud alertó de la gravedad del asunto, declarando oficialmente que la violencia se había convertido en un problema de Salud Pública a nivel planetario”*.<sup>15</sup>

Somos una especie única en el reino animal, debido a que contamos con capacidades evolutivas de raciocinio y un sistema de comunicación a través del lenguaje en diferentes variables (sin ser obviamente los únicos seres capaces de comunicarse entre sí). Tenemos una influencia social que recae sobre los miembros integrantes de la misma, cada uno debe cumplir con un rol esperado y satisfacer expectativas al respecto como miembro del grupo social. *“La personalidad y el comportamiento determinan las formas elaboradas o primitivas, respetuosas u hostiles, de lucha y obtención de los objetivos”*.<sup>16</sup>

En esta concepción, cada sistema sociocultural permite a sus integrantes la expresión de ciertos grados de violencia y agresión aceptados. En efecto la violencia es considerada como una conducta adquirida mediante el proceso de aprendizaje social, esto al ser premiada o utilizada para la obtención de beneficios.

---

15 David Huertas Sánchez, *Violencia: La gran amenaza* (Madrid: Alianza Editorial, 2007), 16.

16 *Ibíd.* 34.

Erich Fromm realiza una clasificación de tipos de violencia, contemplando la violencia lúdica y reactiva como aquellas a favor de la supervivencia, que son las que se podrían considerar como agresividad, al ser naturales e inherentes al ser humano; mientras que aquellas derivadas de la frustración, venganza, compensación o sed de sangre arcaica fueron asociadas al instinto destructivo del ser humano, con la mera intención de causar un daño, relacionadas así con el concepto de violencia.<sup>17</sup>

Los humanos son seres sociales por naturaleza, el entorno a su alrededor representa modelos de aprendizaje para nuevas generaciones que tendrán una visión particular del mundo en el que viven. Se enfrentan a varios fenómenos de expresión de deterioro y violencia, sus modalidades se han vuelto tan variadas, que incluso se consideran problemáticas de la vida cotidiana sin percatarse más allá de la relevancia que representan.

La importancia de la existencia de violencia dentro de las interacciones sociales radica en cómo ésta genera conflictos entre sus integrantes, finalmente la comisión de una conducta destructiva con la finalidad de daño, son la puesta en práctica de violencia. El problema no para aquí, sino como mencionaba anteriormente, el proceso de victimización primaria produce un estigma que rodea a la víctima.

Las consecuencias emocionales-sociales producidas a una persona pueden aparecer semanas después de la violencia recibida, implican graves cambios en el comportamiento y la personalidad de la víctima, sentimientos de tristeza, desconfianza, pérdida de identidad, de dignidad, humillación, ira, rechazo familiar, rechazo hacia el medio social.<sup>18</sup> La violencia a la cual es sometida la víctima puede tener una tendencia a la revictimización, ahora cometida por las instituciones encargadas de su protección, que inevitablemente por las características de los procesos para la administración de justicia, pueden

---

17 Cf. Erich Fromm, *El corazón del hombre: Su potencia para el bien y para el mal*. Novena reimpresión. Traducción Florentino M. Torner (México: Fondo de Cultura Económica, 1985), 14-26.

18 Hilda Marchiori, *Psicología criminal*. 6

revivir procesos de victimización (a lo que se llama entonces victimización secundaria).

También se habla de una limitación en la calidad de vida, donde se tienen expectativas producidas por la legislación imperante hasta cierto punto desproporcionales a la realidad social; por ejemplo en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 123 sobre las disposiciones en los salarios mínimos indica que *“éstos deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos”*, mientras tanto la jornada laboral al día está pagada en \$73.04,<sup>19</sup> los cuales son insuficientes para su objetivo, esto genera restricciones a la población en general y sufren sus daños colaterales a través de la criminalización; ven minimizadas cada vez más sus posibilidades al acceso para la satisfacción de necesidades incluso vitales. El producto entendido como víctima pareciera transformarse en una masa victimal, genérica y despersonalizada. Esta perspectiva lo que en realidad crea son procesos de victimización masivos.

Las sociedades extremadamente urbanizadas con gran competitividad, son más susceptibles a la expresión de varios tipos de violencia, las exigencias de los modelos sociales actuales provocan una presión de manifestación de reacciones violentas para subsistir en medios hostiles. Este tipo de cultura de la violencia ha sido tan divulgado sobre los conglomerados sociales, más aún por la existencia y mala dirección de los medios masivos de información. Igualmente en épocas más recientes medios como el periodismo o la televisión han perdido la sensibilidad sobre sus contenidos, considerándose como avances contemporáneos; ahora las noticias más importantes son aquellas con mayor crudeza e impacto para el público. Esta orientación tan inadecuada ha provocado una invasión irremediable sobre la violencia en el entorno social.<sup>20</sup>

---

19 Establecidos por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos mediante resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación del 18 de diciembre de 2015. Vigentes a partir del 1 de enero de 2016. México. [http://www.sat.gob.mx/informacion\\_fiscal/tablas\\_indicadores/Paginas/salarios\\_minimos.aspx](http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/tablas_indicadores/Paginas/salarios_minimos.aspx)

20 David Huertas, 70-76.

La violencia se ejerce a toda la sociedad, abarcando grupos que se vuelven vulnerables por la decisión de una mayoría, como es el caso de la que se ejerce contra la mujer, los menores o los ancianos. Por lo tanto las víctimas parecen multiplicarse a su vez por integrantes del mismo conglomerado social en el que se encuentran inmersas, susceptibles a ser incluidas en procesos de estigmatización, provocando re-victimizaciones.

El punto de partida para analizar el fenómeno de la violencia debe situarse en el reconocimiento de su complejidad. No sólo hay múltiples formas de violencia, cualitativamente diferentes, sino que los mismos hechos tienen diversos niveles de significación y efectos históricos. Por ello la violencia puede ser vista desde varios enfoques que constituyen finalmente una visión parcial o limitada. Existe mucha confusión respecto al término de violencia, como se mencionaba con Erich Fromm, se marca una distinción entre ambos conceptos, que se afinarán a continuación.

La palabra violencia viene del latín “*vis*”, que significa fuerza. Violento, dice el Diccionario de la Real Academia, es aquel o aquello “*dicho de una persona: Que actúa con ímpetu y fuerza y se deja llevar por la ira. Que está fuera de su natural estado, situación o modo. Que implica el uso de la fuerza, física o moral*”. Por otro lado el mismo diccionario define a la agresión como “*acto de acometer a alguien para matarlo, herirlo o hacerle daño*”. De lo anterior se puede concluir entonces, apoyándose en las definiciones proporcionadas, que el concepto de violencia conlleva una serie más compleja de elementos y por lo tanto es más amplio que el de agresión.<sup>21</sup>

## 1. Constitutivos de la violencia

Ignacio Martín-Baro clasifica cuatro factores constitutivos de la violencia: la estructura formal del acto, la ecuación personal, el contexto posibilitador y el fondo ideológico.

---

21 Ignacio Martín-Baro, *Acción e ideología: Psicología social desde Centroamérica*. Décima reimpresión, Colección Textos Universitarios Serie Psicología Volumen I (Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, El Salvador, UCA Editores, 2004), 367.

En primer lugar, la estructura formal del acto. Se trata de la *conducta como forma extrínseca, pero también de la formalidad como totalidad de sentido*. “*Todo acto violento tiene una configuración caracterizada por la aplicación de un exceso de fuerza sobre una persona o grupo de personas, sobre una organización o un proceso*”.<sup>22</sup> Esto trata de definir el carácter del acto que se tiene presente para su categorización como violencia o agresión. Existe también una diferencia entre los actos de violencia instrumental y los actos de violencia terminal. En los primeros, la violencia se ejerce con la finalidad de facilitar la obtención de otros objetivos que no son el acto violento en sí, sino son utilizados como medios para la obtención de algo deseado; mientras que en el segundo caso, el acto violento es único en sí, el acto de violencia final que buscaba esa violencia terminal, es el acto por sí solo. Variando por ende su intencionalidad, uno de los errores principales es tratar a la violencia siempre en su forma terminal, dejando de lado las cuestiones instrumentales.

El segundo aspecto de la violencia es la llamada ecuación personal, aquellos elementos del acto que sólo son explicables por el particular carácter de la persona que lo realiza.<sup>23</sup> Esto significa, que las características personales, definirán la manera de expresión de la violencia. Hay ciertos actos violentos que son atribuibles a los factores de personalidad de su autor, sin embargo, también existen actos de violencia que son despersonalizados, esto por la cotidianeidad o por la profesionalización en la realización de los actos de violencia.

El tercer factor constitutivo de la violencia es el contexto posibilitador. Para que se realice un acto de violencia o de agresión debe darse una situación mediata e inmediata, en la que tenga cabida ese acto.<sup>24</sup> Es decir tanto el desencadenamiento como la ejecución de la acción violenta debe desarrollarse en un contexto propicio para realizarse; el contexto puede referirse no únicamente a la situación interpersonal por motivos de venganza o lucha, sino también a

---

22 Ibid. 372.

23 Ibid. 373.

24 Ibid.

los contextos ambientales, e igualmente de la intervención de factores dentro de la estructura social, pues una sociedad en dónde la violencia es banalizada o cotidiana, puede ser un contexto o medio propicio para la proliferación de más conductas similares.

Finalmente el cuarto elemento constitutivo de la violencia es su fondo ideológico. Esto quiere decir que la violencia se concibe como un elemento dentro de un contexto sociocultural determinante, no quiere decir que sea racional, sino remite a una realidad social configurada. *“La racionalidad de la violencia concreta, personal o grupal, tiene que ser históricamente referida a la realidad social en la que se produce y a la que afecta pues es a la luz de esa realidad donde los resultados logrados muestran su sentido”*.<sup>25</sup>

Por lo tanto la suma de los elementos anteriores facilita la expresión de violencia individual y colectiva, además de buscar su legitimación a través de la expresión de la misma dentro de la sociedad, propiciando la proliferación de ella al grado de la cotidianidad.

#### IV. La corresponsabilidad social en la dinámica victimológica.

La consciencia del apoyo a víctimas ha tenido un aumento considerable dentro del discurso, buscando un resarcimiento en el aspecto jurídico, pero el más importante debe ser el aspecto social. José M. Mardones y Reyes Mate, mencionan que se habla de víctima sobre todo para plantear una satisfacción material, para exigir responsabilidades; entrando también en un discurso moral, en cuanto se habla en ese sentido se señala al sufrimiento de un inocente voluntariamente.<sup>26</sup>

Primeramente, se busca definir la responsabilidad, dejando de lado la perspectiva de si una persona es imputable o no, retomando a Erich Fromm.

---

25 *Ibíd.*

26 José Mardones, et al., 100.

Hay otro concepto de la responsabilidad que no tiene relación ni con castigo ni con “culpa”. En este sentido, responsabilidad sólo significa: “*Sé que lo hice*”.<sup>27</sup> El hombre es responsable en la medida en que es libre para elegir sus propios actos. Pero la responsabilidad no es otra cosa que un postulado ético, y con frecuencia una racionalización, por parte de las autoridades, del deseo de castigarlo.<sup>28</sup>

Se debe comprender la responsabilidad lejos de la mirada jurídica, aceptándola a modo de un concepto más deontológico, saber lo que se hace y aceptar las consecuencias que conlleva ese saber. Por otro lado la aplicación en las interacciones sociales se basaría entonces sobre lo que se realiza y estar dispuesto a los resultados atraídos por ese actuar. No únicamente hacer, también lo que no se hace tiene resultados sobre el entorno. Por lo tanto la corresponsabilidad, se refiere a las acciones u omisiones entre partes generadoras de consecuencias que son aceptadas por los involucrados; es una responsabilidad compartida. La corresponsabilidad social dentro de los procesos de victimización hace alusión a los mecanismos para buscar la restauración de la afectación a la víctima, aceptando los resultados positivos o negativos que emanen de ese ejercicio. Se es corresponsable de la armonización y de no generar procesos de revictimización, así como igualmente la misma sociedad puede propiciar que sí los existan.

Ahora para centrarse en el tema de interés, se hablará de aquellas víctimas provocadas por el hombre de forma voluntaria. Este apartado centra la explicación de los primeros conceptos planteados relativos a la victimización secundaria, entendida como los procesos que pasa la víctima, ligado a los costes sociales y a su interacción con el sistema de administración de justicia; mismo sistema que en ocasiones le desampara y la convierte en invisible, sumando el rechazo de algunos sectores sociales que son indiferentes ante las víctimas o bien generan una estigmatización resultante en revictimización.

*“La ONU describe como víctimas las personas que individual o colectivamente han sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial en sus derechos fundamentales”.*<sup>29</sup>

---

27 Erich Fromm, 124.

28 *Ibíd.*, 147.

29 Raúl Osvaldo Torre, *La víctima del crimen* (Ciudadela: Dosityuna Ediciones Argentinas, 2012), 139.

Esto abre un panorama amplio respecto a los derechos fundamentales, interpretando los supuestos de libertades. Como ejemplo se puede hablar de la figura del aborto: la legislación penal en la Ciudad de México plantea en el Código Penal para el Distrito Federal<sup>30</sup> que: “Aborto es la interrupción del embarazo después de la décima segunda semana de gestación”. Por lo tanto se entiende que antes de ello no puede ser susceptible de una sanción punitiva. Sin embargo, y por la soberanía que tiene cada uno de los Estados que constituye el territorio mexicano, la ley anterior sólo aplica para la entidad federativa mencionada, por lo tanto las mujeres de otros Estados que deseen ejercer su derecho de libertad reproductiva no pueden hacerlo, de manera contradictoria si trataran de ejercer ese derecho serían criminalizadas.

Un ejemplo más ilustrativo respecto al tema que atañe sobre la victimización secundaria, es la forma en que las mismas instancias encargadas de la protección de las víctimas paradójicamente las hacen pasar por nuevos procesos de victimización. Aterrizando una ejemplificación en el caso de los menores, al suponer que se habla de un abuso sexual, violación a un menor, éste no únicamente se enfrenta al estrés generado por el acto de violencia, sino al concretarse una denuncia se le someterá a una valoración médico forense correspondiente (considerando los reglamentos imperantes de dónde suceda el hecho); esto implica una revisión física exhaustiva que podría propiciar emociones aversivas por el hecho traumático al que se acaba de enfrentar; además de brindar declaraciones y entrar en la dinámica burocrática del seguimiento de la denuncia, sin olvidar que la familia permanecerá en la incertidumbre al no conocer si las investigaciones brindarán o no algún resultado.

Se debe considerar también al proceso interno. Como se mencionaba, la víctima tendrá efectos psico-emocionales, posiblemente inestabilidad, auto rechazo, ideas de culpabilidad; así mismo, por encima de ello, enfrentarse a la

---

30 Cabe mencionar que el denominado Código Penal para el Distrito Federal, no hace mención a una aplicación de nivel nacional, el nombre de “Distrito Federal” alude a como anteriormente era llamada la actual “Ciudad de México”, dicha modificación fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 05/02/2016.

posibilidad del distanciamiento familiar e inclusive la exclusión social, todos en conjunto generando procesos de revictimización que dificultarán aún más la reintegración de esa persona a su medio. Se considera que la víctima es la persona que padece el sufrimiento físico, emocional y social a consecuencia de la violencia de una conducta intencional agresiva antisocial. El delito producirá cambios existenciales en la vida y las relaciones de la víctima con su medio familiar y social.<sup>31</sup> Paradójicamente la sociedad, a través de sus instituciones penales, no valora adecuadamente la cooperación de la víctima del delito, ésta recibe un trato insensible en ocasiones deshumanizante y a veces resulta doblemente victimizada, por la propia administración de justicia.<sup>32</sup>

Hilda Marchiori plantea también las consecuencias que conlleva el proceso penal para la víctima; entre ellas que su historia personal se hace de conocimiento público, la humillación social, a través de la prensa, estigmatización, marginación familiar y en algunos casos también social, consecuencias en la víctima y en su familia, estados depresivos, aislamiento y temores a nuevos delitos.<sup>33</sup> La asistencia victimológica debe contemplar el personal capacitado y las instancias que medien y propicien la reintegración de la víctima sobreviviente a la vida social, procurando evitar la revictimización durante el paso por las mismas.

## Conclusiones.

La dinámica vigente de victimización se ha convertido en una cadena de procesos repetitivos de vivencias aversivas para las víctimas, que inicia con la violencia ejercida en una primera instancia por otro, continuando con los procedimientos penales que se llevan a cabo para dar seguimiento a las persecuciones de los delitos. El entorno social genera a su vez procesos de

---

31 Hilda Marchiori, Coordinadora. *Serie victimología 2*, (Córdoba: Encuentro Grupo Editor, 2006), 192.

32 Hilda Marchiori, *Criminología: La víctima del delito* (México: D.F, Porrúa, 2003), 157.

33 *Ibíd.*, 161.

victimización secundaria, con el rechazo social, marginación y creando etiquetas alrededor de la figura de la víctima, llegando a atribuirle características de inferioridad por no defenderse y permitir que ejerzan cualquier tipo de violencia sobre sí; incluso se llega a aseverar que la misma víctima propicia la repetición de procesos de victimización.

Ahora bien, las consecuencias no son exclusivas de las personas sobre la cual recae directamente la acción violenta, sino, tiene incidencia en el entorno y en sus propias relaciones sociales. Al pedir que una persona posterior a un evento traumático retome de manera inmediata el control sobre sí mismo y sus emociones, evidentemente debe existir un proceso de recuperación, en el cual evitar la revictimización es esencial; sin embargo, hay situaciones en que el mismo sistema social, dificulta esta reintegración.

La búsqueda utópica de una sociedad de no violencia se ha convertido en uno de los paradigmas que buscan dar solución a dinámicas planteadas a lo largo de este trabajo; es decir, que los procesos de administración de justicia minimicen a lo máximo el proceso de victimización. Inevitablemente procedimientos como la revisión médico forense, declaraciones, careos, quizás sean estrictamente necesarios (no para todos los casos), son circunstancias en donde esa no violencia es complicada de alcanzar, pues finalmente una víctima sobreviviente pasará por estos procesos del mismo sistema que al momento de contacto generan una revictimización. Los etiquetamientos sociales también quedan fuera del control del individuo, se busca una sociedad de no violencia cuando las mismas estructuras gubernamentales y sociales ejercen de manera constante un impacto a los sujetos inmersos en ellos, orillándolos a ajustes conductuales que faciliten la aceptación del conglomerado y no el rechazo.